Código seguro de Verificación : GEN-1727-15b7-4f3d-324d-5bfe-28eb-ad44-5ed5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, LA *RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVO EL LISTADO CON LAS VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO DEL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA* ASÍ COMO LA *RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2018*.

Don José Manuel Lapuente Ortiz, personal laboral fijo con la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, según la clasificación del III Convenio Único de la Administración General del Estado, vigente en ese momento, participó en el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 1 de junio de 2018 de la Dirección General de la Función Pública, solicitando dos de los puestos ofertados, números de orden 432 y 451.

El 21 de noviembre de 2018 se puso a disposición de los concursantes las valoraciones provisionales de los méritos. Don José Manuel Lapuente Ortiz, en desacuerdo con la puntuación obtenida, presentó un escrito de alegaciones reclamando los 35 puntos que estimaba le correspondían para ambos puestos solicitados en concepto de "traslado obligatorio".

Revisada por parte de la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública las alegaciones recibidas y considerando que no correspondía modificación alguna en las valoraciones otorgadas, mediante Resolución de 17 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública, se elevó a definitivo el listado con la valoración de los méritos en el que el demandante seguía figurando con la misma puntuación total, 64 puntos.

El 22 de enero de 2019 se dictó la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se resolvía el concurso de traslados, no resultando el ahora demandante adjudicatario del puesto número de orden 432.

Disconforme con esta Resolución, don José Manuel Lapuente Ortiz presentó demanda ante la jurisdicción social solicitando que se *"declare el derecho del demandante a que se le otorguen 35 puntos por la valoración del mérito por traslado obligatorio, concediéndole una puntuación total de 99 puntos en el concurso de traslados convocado, y se le adjudique, con efectos del día 22 de enero de 2019, el puesto de trabajo código 432, ubicado en el Servicio Público de empleo Estatal en Murcia"*.

C/ Manuel Cortina, 2
28071 Madrid
sggpp@correo.gob.es

CSV : GEN-1727-15b7-4f3d-324d-5bfe-28eb-ad44-5ed5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 02/04/2024 17:19 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-1727-15b7-4f3d-324d-5bfe-28eb-ad44-5ed5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Por sentencia nº 157/2023 de 13 de diciembre de 2023 dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Murcia se estima en parte la demanda declarando "*el derecho del demandante a que le sean reconocidos 35 puntos por la valoración del mérito de traslado obligatorio*".

De acuerdo con el fallo de la sentencia, corresponde reconocerle al demandante una puntuación total de 99 puntos, lo que le hace acreedor de la plaza número de orden 432 (código número 4910811).

Solicitada plaza al Ministerio de Trabajo y Economía Social, este ha puesto a disposición de la Dirección General de la Función Pública el puesto código número 4910763, puesto de idénticas características al que le habría correspondido al actor, número de orden 432 (código número 4910811).

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y en ejecución de sentencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la *Resolución de 17 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública por la que se eleva a definitivo el listado con las valoración de los méritos del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado mediante Resolución de 1 de junio de 2018 de la Dirección General de la Función Pública*, corrigiendo la valoración de méritos de don José Manuel Lapuente Ortiz otorgándole 35 puntos en concepto de traslado obligatorio, lo que implica que su puntuación total asciende a 99 puntos y resulta el concursante con mayor puntuación respecto de la plaza número de orden 432 (código número 4910811).

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, modificar la *Resolución de 22 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral convocado por Resolución de 1 de junio de 2018*, en el sentido de adjudicar la plaza código número 4910763 a don José Manuel Lapuente Ortiz, plaza de idénticas características a la código número 4910811, plaza que le habría correspondido de tramitarse el concurso conforme a lo dispuesto en el fallo de la sentencia.

TERCERO.- El plazo de incorporación en el puesto de trabajo obtenido será de tres días hábiles, en caso de no implicar cambio de residencia del trabajador, o de un mes, en caso de que comporte cambio de residencia. Dichos plazos comenzarán a computar desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

TERCERO.- Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Directora General de la Función Pública.- Isabel Borrel Roncalés

CSV : GEN-1727-15b7-4f3d-324d-5bfe-28eb-ad44-5ed5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 02/04/2024 17:19 | Sin acción específica